



10 ENÉ 2012

BUIN

DECRETO AR. N° 06. / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 242 de fecha 15 de julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Contrato de Trabajo, de don Patricio Orlando Aravena López, a contar del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.- El Oficio N° 060489 de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual la Contraloría General de la República registra con observaciones el Decreto AR. N° 242 de fecha 15 de julio de 2011, porque: " lo establecido en el artículo 3º. inciso tercero, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, en concordancia con lo precisado por este Organismo Contralor en los dictámenes N°s. 25.031, de 1995 y 15.614. de 2005, la relación laboral de tales funcionarios se rige únicamente por las leyes N°s. 15.076 y 18,883, resultando procedente la contratación según el Código del trabajo, sólo en la eventualidad que en la planta de personal no se contemple horas de la ley N° 15.076, o en su defecto, tales horas resulten insuficientes para llevar a cabo la función municipal que por su intermedio debe cumplirse.

Ahora bien en la situación de la especie, se advierte que el artículo 3º del decreto con fuerza de ley N° 268-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Buin, contempla 11 horas semanales ley N° 15.076, las cuales no se encuentran provistas por un titular, según consta del escalafón de mérito correspondiente al año 2011, tenido a la vista..

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

4.- El Decreto Ex. N° 3459 de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2012, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto a contar del 01 de enero de 2012, el DECRETO AR. N° 242 de fecha 15 de julio de 2011, que aprueba la regularización del, Contrato de Trabajo de don **PATRICIO ORLANDO ARAVENA LOPEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 4.332.092 – 0, a contar del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2011, porque: " lo establecido en el artículo 3º, inciso tercero, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, en concordancia con lo precisado por este Organismo Contralor en los dictámenes N°s. 25.031, de 1995 y 15.614, de 2005, la relación laboral de tales funcionarios se rige únicamente por las leyes N°s. 15.076 y 18,883, resultando procedente la contratación según el Código del trabajo, sólo en la eventualidad que en la planta de personal no se contemple horas de la ley N° 15.076, o en su defecto, tales horas resulten insuficientes para llevar a cabo la función municipal que por su intermedio debe cumplirse.

Ahora bien en la situación de la especie, se advierte que el artículo 3º del decreto con fuerza de ley N° 268-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Buin, contempla 11 horas semanales ley N° 15.076, las cuales no se encuentran provistas por un titular, según consta del escalafón de mérito correspondiente al año 2011, tenido a la vista.

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



SEMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/Avr.

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos

[Handwritten Signature]
ITALO PEREZ GALAZ
ALCALDE(S)